

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS, ADMINISTRACION Y TALLERES

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937  
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas.
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

## GOBIERNO DE LA NACION

### Presidencia del Gobierno

DECRETO-LEY de 30 de diciembre de 1944 sobre arrendamientos urbanos.

La escasez de viviendas principalmente en las poblaciones de mayor densidad de población ha dado origen a convertir el alquiler de las mismas en un verdadero agio, perjudicial, tanto para propietarios como para inquilinos. Por otra parte, la figura jurídica del subarriendo por sus desviaciones antijurídicas ha generado múltiples abusos de urgentísima corrección ante las magnitudes que de día en día adquieren. Todo ello sin olvidar los daños que en familias modestas provoca el caprichoso orden a la preferencia en la ocupación de la vivienda con ocasión del fallecimiento del arrendatario y en ejercicio del derecho de prórroga del contrato, así como el inmoderado afán de lucro manifestado en una elevación exagerada e injustificada del precio de los alquileres con el fin de sustraer gran número de arrendamientos a las limitaciones de los Decretos en vigor que regulan esta materia. Al objeto de subsanar dichas anomalías en beneficio del interés público con la extremada urgencia que la realidad demanda y las circunstancias por que atraviesa actualmente la propiedad inmobiliaria requieren, previa deliberación del Consejo de Ministros,

Dispongo:

Artículo primero. Se prohíbe el subarriendo total de los pisos destinados a viviendas, salvo cuando lo sea con muebles, y en este caso, siempre que exista acuerdo entre el propietario y el arrendatario y el mobiliario satisfaga las necesidades de la familia que haya de ocupar la vivienda en proporción al precio satisfecho por el piso, pero sin que el sobrepago por el alquiler de aquél exceda del veinticinco por ciento del precio correspondiente al piso sin amueblar de que se trata.

Los pisos amueblados de renta superior a treinta mil pesetas quedan exceptuados de lo dispuesto en este artículo.

No se entenderá subarriendo la convivencia con el inquilino hasta tres personas no familiares.

Artículo segundo. En los casos de desahucio por falta de pago, el arrendatario podrá enervar dicha acción consignando sus descubiertos por alquileres hasta el acto de notificación de la sentencia.

Artículo tercero. En las prórrogas forzosas a favor del inquilino por causa de fallecimiento de éste, se establece un turno de preferencia a favor de la viuda, hijos, padres o parientes dentro del

segundo grado que convivieran con el arrendatario, por este orden.

Artículo cuarto. Quedan sometidos a la legislación especial sobre alquileres y, consecuentemente, a esta disposición todos los contratos de arrendamientos de fincas urbanas, cualquiera que sea su cuantía y precio, con excepción de los celebrados al amparo de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de siete de mayo de mil novecientos cuarenta y dos y de la legislación sobre casas baratas, económicas y similares y viviendas protegidas.

Artículo quinto. El presente Decreto-ley tendrá vigencia hasta la promulgación de la nueva ley de Arrendamientos Urbanos, actualmente sometida a la deliberación de las Cortes.

Artículo sexto. Quedan en vigor las disposiciones actuales sobre arrendamientos urbanos en cuanto no se opongan a lo establecido en el presente Decreto-ley.

Artículo séptimo. Por el Ministerio de Justicia se dictarán las disposiciones necesarias a la ejecución del presente Decreto-ley, del que se dará cuenta a las Cortes.

Así lo dispongo por el presente Decreto-ley, dado en Madrid, a treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 23 de enero.)

(G. C.—235)

## Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Sección de Hacienda

Aprobadas por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 7 de diciembre último, las bases a que habrá de ajustarse la provisión de dos plazas vacantes de Agentes Recaudadores en período ejecutivo, de acuerdo con la Ley de 25 de agosto de 1939, serán cubiertas: una, por el turno de Oficiales Provisionales o de Complemento que hayan alcanzado la Medalla de la Campaña, por lo menos, y la otra, entre los restantes ex combatientes que reúnan las mismas condiciones que los anteriores, no obstante lo cual podrán presentarse cuantas personas lo deseen, aunque pertenezcan a otros grupos, sin más derecho que el que determina el artículo 4.º de la citada Ley y el apartado e) del artículo 9.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939.

A este efecto se convoca concurso público para la provisión de dichas vacantes, durante el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, debiendo hacerse constar que las bases para poder tomar parte en este concurso se publican íntegras en el Boletín del Excmo. Ayuntamiento correspondiente al día 20 de los corrientes.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 23 de enero de 1945.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—7.395)

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento, en sesiones celebradas los días 30 de noviembre y 7 de diciembre de 1944, la ampliación en 50 millones de pesetas del Empréstito «Villa de Madrid de 1941», para continuar la ejecución de las obras aprobadas en el Presupuesto Extraordinario formado con el producto de dicho Empréstito, se pone en conocimiento del público que en los anuncios publicados en los Boletines Oficiales de la provincia núms. 288 y 301, correspondientes a los días 2 y 18 de diciembre del mismo año, se ha omitido por error el apartado sexto de los precitados acuerdos, que, copiado literalmente, dice:

«Sexto. Que la imposición de contribuciones especiales por obras y mejoras que se realicen con las consignaciones figuradas en el presente Presupuesto adicional, autorizadas por el Libro II del vigente Estatuto Municipal; la imposición de tasas para la utilización de las galerías subterráneas de servicios, también previstas, y los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente y el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, de 30 de mayo de 1941, relacionados con el Presupuesto original del mismo año y sean de aplicación a la ampliación que se propone, queden en todo su vigor para la ampliación propuesta.»

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 25 de enero de 1945.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—7.394)

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente donde consta el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente que se refiere a la incrementación en la suma de 388.909,41 pesetas del concepto 19 del Presupuesto Extraordinario de 1941, mediante transferencia de dicha suma del concepto 2 del mismo Presupuesto, con destino a la realización de diversas obras en el cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 24 de enero de 1945.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—7.392)

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente donde consta el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente que se refiere a la incrementación en la suma de 350.445,88 pesetas del concepto 12 del Presupuesto Extraordinario de 1941, mediante transferencia de dicha suma del concepto 2 del mismo Presupuesto, con destino a la realización de las acometidas particulares a la galería de servicios de la calle Mayor.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 25 de enero de 1945.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—7.393)

## Delegación del Tribunal de Cuentas para el Ramo de Correos

Don Félix Carbajal Riego, Delegado ordinario y permanente del Tribunal de Cuentas para el ramo de Correos en la Dirección General de dicho Ramo y del de Telecomunicación.

Hago saber: Que en el expediente administrativo-judicial de reintegro que más adelante se menciona he dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Madrid, a 24 de octubre de 1944. Visto el presente expediente sobre reintegro al Tesoro de mil pesetas (1.000), instruido contra el que fué funcionario técnico del Cuerpo de Correos de la plantilla de Madrid don José Bueno Herencia, y otros, con motivo de la sustracción de dicha cantidad de un pliego de valores; y

Resultando ...

#### Fallo

Que debo declarar y declaro: **Primero.** Partida de alcance la de mil pesetas (1.000), importe del libramiento de la misma cantidad hecho efectivo en 23 de octubre de 1916 por el señor Administrador principal de Correos de Valencia para indemnizar al destinatario del pliego de valores núm. 97, para don José Escolano, en Valencia, objeto de expropiación.—Segundo. Que es responsable directo de su reintegro al Tesoro el que fué funcionario técnico del Cuerpo de Correos de la plantilla de Madrid y Administrador ambulante de la línea del Mediterráneo don José Bueno Herencia, con más los intereses legales de demora al 5 por 100 anual desde la expresada fecha de su abono por el Tesoro hasta el día en que se verifique el reintegro, sin que puedan exceder de los correspondientes a cinco años, y de los gastos de procedimiento. Ascenden dichos intereses legales de demora a la cantidad de doscientas cincuenta pesetas (250).—

**Tercero.** Que no existen responsabilidades subsidiarias por lo expresado en el Considerando séptimo de esta sentencia. **Cuarto.** Que absuelvo de toda responsabilidad de este expediente a los que venían figurando encartados como responsables directos presuntos don Vicente Fenoll Tari, Administrador de Correos de la Estafeta de Socuélamos (Ciudad Real); don Juan José Lorente Pulpón, Cartero urbano de la citada Estafeta, y don Ramón Pozuelo Velasco (y por fallecimiento suyo a sus herederos), Peatón de Socuélamos a su estación férrea; y **Quinto.** Que condeno al mencionado don José Bueno Herencia (y por fallecimiento suyo a sus herederos) al pago de dichos alcances, intereses de demora y gastos de procedimiento, reducidos, por ahora, al reintegro en papel de pagos al Estado de todo lo actuado, a razón de 25 céntimos de peseta por cada pliego invertido en él, conforme al artículo 132 de la ley del Timbre del Estado; procediéndose por la vía de apremio para el cobro de las responsabilidades declaradas tan pronto como tal sentencia sea firme y, en su caso, se remita por la Superioridad certificación de la misma al Delegado instructor para su cumplimiento, juntamente con las actuaciones originales.—Así por esta mi sentencia—que publicada que sea y notificada a todos los encartados deberá elevarse en consulta a la Sala Especial del Tribunal de Cuentas, en el caso de no ser apelada en tiempo y forma, previa contracción, en todo caso, del alcance declarado y sus intereses de demora en las correspondientes cuentas de Rentas Públicas—, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Carbajal Riego (rubricado).»

Y para que conste y sirva de notificación a los expresados herederos de los encartados don José Bueno Herencia y don Ramón Pozuelo Velasco, en su rebeldía e ignorado paradero, y a don Juan José Lorente Pulpón, en su ignorado paradero, de la mencionada sentencia, que se ha publicado en el día de su fecha y es apelable ante el infrascrito Delegado dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales (artículos 101, 131 y 132 del Reglamento del Tribunal de 16 de julio de 1935), expido el presente en Madrid, a 24 de octubre de 1944.—Félix Carbajal Riego.

(B.—25.186)

## Comisión Provincial del Subsidio al Combatiente de Madrid

RESUMEN de padrones correspondientes al mes de diciembre de 1944:

Número de orden ...	AYUNTAMIENTOS	Número de subsidarios del padrón ordinario	Número de subsidarios de padrones adicionales aprobados	TOTAL subsidiarios	Importe mensual padrón ordinario	Importe mensual adicionales aprobados	TOTAL importe
5	Alcalá de Henares.....	5		5	630		630
13	Aranjuez.....	20		20	2.520		2.520
15	Arganda.....	3		3	255		255
18	Barajas.....	1		1	120		120
35	Campo Real.....	1		1	90		90
37	Canillas.....	14	1	15	1.740	45	1.785
38	Canillejas.....	3		3	330		330
39	Carabanchel Alto.....	2		2	270		270
40	Carabanchel Bajo.....	14		14	1.725		1.725
41	Carabaña.....	1		1	60		60
46	Ciempozuelos.....	3		3	315		315
49	Colmenar de Oreja.....	1	1	2	90	90	180
51	Colmenar Viejo.....	1		1	90		90
54	Corpa.....	1		1	120		120
57	Chamartín de la Rosa.....	46		46	5.535		5.535
59	Chinchón.....	2		2	195		195
62	Escorial (El).....	2		2	150		150
66	Fuencarral.....	24		24	2.850		2.850
68	Fuente el Saz.....	1		1	90		90
74	Getafe.....	3		3	240		240
84	Leganés.....	1		1	135		135
89	MADRID.....	458	8	466	53.970	975	54.945
94	Mejorada del Campo.....	1		1	90		90
96	Molar (El).....	1		1	105		105
101	Morata de Tajuña.....	5		5	480		480
118	Patones.....	1		1	120		120
119	Pedrezuela.....	1		1	90		90
121	Perales de Tajuña.....	1	1	2	120	120	240
126	Pozuelo de Alarcón.....	1		1	90		90
138	Rozas (Las).....	1		1	90		90
141	San Fernando.....	1		1	105		105
142	San Lorenzo del Escorial.....		3	3		285	285
160	Torrejón de Velasco.....	2		2	150		150
161	Torrelaguna.....	1		1	90		90
162	Torrelodones.....	1		1	90		90
167	Valdelaguna.....	1		1	90		90
168	Valdemanco.....	1	2	3	90	180	270
177	Vallecas.....	65		65	8.265		8.265
178	Velilla de San Antonio.....	3		3	225		225
181	Vicálvaro.....	18	2	20	2.130	300	2.430
192	Villarejo de Salvanes.....	1		1	120		120
	<b>TOTALES.....</b>	<b>713</b>	<b>18</b>	<b>731</b>	<b>84.060</b>	<b>1.995</b>	<b>86.055</b>

Don Antonio Martín Caloto, Jefe de Contabilidad del Subsidio al Combatiente de Madrid, certifico: Que los datos que figuran en el presente estado-resumen son fiel reflejo de los padrones de esta Comisión Provincial y los remitidos por los Organismos locales para el mes actual.

En Madrid, a 14 de diciembre de 1944.—José Calcedo Valero.—El Secretario, A. Avia.—V.º B.º: El Jefe de la Comisión Provincial, Pedro Rivas.

(G. C.—44)

## AYUNTAMIENTOS

### VILLAVICIOSA DE ODÓN

El día 15 de febrero próximo, o sea después de transcurridos veinte desde la fecha del presente anuncio, en estas Casas Consistoriales, y siempre que durante los diez primeros días de dicho anuncio no se presenten reclamaciones en contra de los pliegos de condiciones que han de regir para la misma, y que se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, tendrán lugar por el sistema de pujas a la llana las siguientes subastas:

A las once de la mañana, la de poda de fresno, corta, roza de bardaguera, espinos y maleza del «Sotillo de Abajo», de la Dehesa Boyal de este nombre, bajo el tipo de seis mil pesetas.

A las doce de la mañana, la de la subasta de árboles maderables y leñosos del «Prado Redondo», bajo el tipo de nueve mil pesetas.

A la una de la tarde, la de árboles leñosos y algo maderables de «Prado Redondo», bajo el tipo de mil setecientas cincuenta pesetas.

Caso de resultar desierta esta subasta, el día veintisiete del citado mes de febrero, o sean transcurridos diez de la primera, se celebrará una segunda,

bajo las mismas condiciones del pliego y con la rebaja del 15 por 100 del tipo que sirvió para la primera.

Villaviciosa de Odón, a 22 de enero de 1945.—El Alcalde, Luciano Anaya.

(G. C.—254) (O.—7.389)

### EL MOLAR

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el proyecto sobre construcción de un Lavadero público en esta villa, durante quince días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, se admitirán en este Ayuntamiento, de once a trece, proposiciones para optar a la subasta, cuyo presupuesto general de contrata asciende a cincuenta y un mil setecientos cuarenta y nueve pesetas con noventa y cuatro céntimos (pesetas 51.749,94).

El proyecto completo, con todos los documentos reglamentarios, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La fianza provisional para poder concurrir a la subasta es de dos mil quinientas ochenta y siete pesetas con cincuenta céntimos, que se depositarán en arcas municipales, y la definitiva, de cinco mil ciento setenta y cinco pesetas, que deberá constituirse en igual dependencia, dentro de los diez

días naturales siguientes a los de la adjudicación.

El acto de la apertura de pliegos se verificará al siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de proposiciones, o en el inmediato siguiente, si aquél fuese inhábil, a las doce de la mañana, en el salón de actos de esta Casa Consistorial.

Los anuncios, honorarios y demás gastos derivados de esta subasta serán de cuenta del rematante.

Los licitadores habrán de ajustarse al siguiente

#### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal que acompaña, número ..., ocn residencia en ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia del día ... de ... de 1945, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de un Lavadero público en El Molar (Madrid), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de la obra con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas ... céntimos.

Del mismo modo se comprometo el licitador a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros, de cada oficio empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no serán inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma del proponente.)

El Molar, 17 de enero de 1945.—El Alcalde, Cleofás Fernández.

(G. C.—253) (O.—7.388)

### COLMENAR VIEJO

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra de manifiesto, al objeto de oír reclamaciones, una transferencia de crédito, con imputación al Presupuesto extraordinario en curso, de acuerdo con lo que determinan los artículos 11 y 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924.

Colmenar Viejo, a 19 de enero de 1945.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—247) (O.—7.390)

### RASCAFRIA

El Ayuntamiento de esta Villa, en sesión del día de hoy, ha aprobado el expediente de habilitación de crédito núm. 2 a consignaciones presupuestarias, el que se expone al público por término de quince días en la Secretaría municipal, al objeto de oír reclamaciones, y en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rascafría, a 30 de diciembre de 1944.—El Alcalde, Víctor Velasco.

(G. C.—248) (O.—7.391)

En esta localidad, y a disposición de esta Alcaldía, se encuentran recogidas las siguientes reses vacunas:

Un novillo de tres años, un poco retinto, cornigacho, marco al lado izquierdo ilegible, remisaco por debajo en las dos orejas.

Una novilla de dos años, morucha, oreja derecha abierta, marco dos letras ilegibles, un poco esquiva.

En el caso de que dichas reses no sean reclamadas en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de

esta provincia, serán vendidas en pública subasta por el procedimiento de pujas a la llana.

Rascafría, a 10 de enero de 1945.—  
El Alcalde, Víctor Velasco.

(G. C.—256) (O.—7.392)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 1

##### EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, en el juicio ejecutivo seguido por el Banco Popular de los Previsores del Porvenir, contra don Agustín Martín y Martín, en reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, varios aparatos de radio y una máquina de escribir, tasado todo en mil novecientas pesetas, cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, el día nueve de febrero próximo, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores:

##### Primero

Que el tipo del remate es el de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de ese tipo, y que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente el diez por ciento del mismo, sin cuya consignación no serán admitidos; y

##### Segundo

Que los bienes se encuentran depositados en poder de don Manuel Zoyé Díaz, calle de Alburquerque, siete, tienda.

Dado en Madrid, a diecinueve de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario,  
P. S.,

Manuel Leira

Juan A. Pacheco

(A.—4.053)

#### JUZGADO NUMERO 3

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos a nombre de don Julio Castro Bonel, contra don Emiliano Castro Bonel, don Eduardo Reynals Ansorena y don Mariano Urbano Lanaspa, sobre reclamación de cantidad, intereses, gastos y costas, se saca a la venta en pública y primera subasta, en quiebra, la finca embargada a dichos deudores, y que es la siguiente:

Casa en Madrid, y su calle de Francisco Ricci, número cinco, comprendida en la primera zona del Ensanche, de esta capital, manzana veintiocho, distrito municipal de la Universidad, barrio de Guzmán el Bueno y sección primera del Registro de la Propiedad de Occidente. El edificio consta de planta de semisótanos, cinco plantas superiores y la de áticos. La construcción material consiste en fábrica de ladrillos con entramado metálico y cubierta de teja plana. Las plantas superiores están distribuí-

das en cuatro viviendas cada una, y la de áticos, en tres. Tiene tres patios de luces. La extensión superficial de la finca comprende trescientos cuarenta y dos metros y dos decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil cuatrocientos cinco pies y dieciocho centésimas.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticuatro de febrero próximo, a las once de su mañana; advirtiéndose a los licitadores:

##### Primero

Que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad de ochenta mil pesetas, que es la que sirve de tipo y fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

##### Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la indicada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

##### Tercero

Que no se ha suplido la falta de títulos de propiedad, por lo cual el rematante habrá de suplirlos a su costa, en su caso, y que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, diecinueve de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario,  
Pedro Pérez Alonso

(Firmado.)

(A.—4.054)

#### JUZGADO NUMERO 20

##### EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número 20, de esta capital, en providencia fecha de hoy, dictada en los autos procedimiento de apremio que se tramitan de oficio contra don Casto Martínez de Juan, para hacer efectivo las costas ocasionadas a su instancia en la Audiencia Territorial de esta capital, con motivo del recurso de apelación interpuesto contra sentencia dictada en los autos de menor cuantía seguidos a instancia de don Facundo Veguillas González, sobre pago de pesetas, se saca por segunda vez a pública subasta, con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, la finca embargada como de la pertenencia del apremiado, que se describe así:

Un solar situado en el término municipal de Villaverde, al sitio de Valdenago y hoy barrio de Usera, que afecta la figura de un cuadrilátero trapezoide, uno de cuyos lados, el orientado al Este, hace fachada, en línea de diez metros noventa y seis centímetros, a la calle de Málaga, haciéndolo por la derecha, en diecisiete metros ochenta y ocho centímetros, a la del Cubo, y lindando por la izquierda, en diecisiete metros noventa centímetros, con terreno de los herederos del Marqués de Valdellano, siendo su superficie de doscientos dieciséis metros ciento cincuenta y un milíme-

tros cuadrados, equivalentes a dos mil setecientos ochenta y cuatro pies, y habiendo sido tasado pericialmente en la cantidad de nueve mil setecientas cuarenta y cuatro pesetas.

El remate de la expresada suma tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado número veinte, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día 27 de febrero próximo, a las once de la mañana, y se advierte que para tomar parte en el mismo es necesario depositar previamente el 10 por 100 del tipo de subasta, que asciende a la suma de 7.308 pesetas; que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo y que la subasta se celebra sin suplirse la falta de títulos de propiedad; que el solar subastado, según resulta de la certificación de cargas unida a los autos, se halla gravado con una anotación de embargo por la cantidad de 958 pesetas dos céntimos de principal y 500 pesetas para costas, practicada por consecuencia de autos seguidos en este mismo Juzgado a instancia de don Facundo Veguillas contra el don Casto Martínez de Juan, sobre pago de pesetas, y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito objeto del procedimiento, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintidós de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario,

José Cabello

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Alberto García Martínez

(C.—3.691)

### RESPONSABILIDADES POLITICAS

#### JUZGADO NUMERO 5

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, se hace saber la incoación ante el mismo del expediente de responsabilidades políticas número 3, de 1942, contra José del Río Rojas, que falleció el 2 de noviembre de 1938, a los cincuenta y cuatro años de edad, natural de Valladolid, hijo de Eduardo y María, natural de Utrera, casado con Beatriz Delgado; citándose a cuantas personas puedan declarar sobre la existencia de bienes de dicho encartado, para que comparezcan ante el indicado Juzgado dentro del término de diez días.

Madrid, 19 de enero de 1945.—El Secretario (firmado).—Visto bueno: El Juez de instrucción, Francisco Arias.

(B.—25.138)

#### JUZGADO NUMERO 11

Por el presente, y en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 53 de la Ley de 9 de febrero de 1939, se hace saber que en este Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, se sigue expediente de responsabilidades políticas contra Juana Martínez Solar, cuyo actual domicilio o paradero se ignora.

Madrid, 16 de enero de 1945.—El Secretario, Luis Moliner.—(Firmado.)

(B.—25.162)

#### JUZGADO NUMERO 2

El señor Juez del Juzgado de instrucción núm. 2, de esta capital,

Por virtud del presente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hace saber haberse incoado el expediente de responsabilidades políticas siguiente:

Expediente 109, de 1942, contra Francisco Torvisco Márquez, hijo de Francisco y de Lorenza, de cuarenta y ocho

años, natural de Cinasola (Huelva), vecino de Madrid, calle de Espronceda, número 16, casado, empleado.

Lo que se publica a los efectos de los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939, reformada por la de 19 de igual mes del año 1942.

Dado en Madrid, a 20 de enero de 1945.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez instructor, R. Bono.

(B.—25.163)

#### JUZGADO NUMERO 6

Por proveído de hoy, dictado en el expediente de responsabilidades políticas número 103, de 1943, contra don Enrique Casado Veiga, Comandante de Infantería, casado, natural de La Coruña, hijo de Fabián y Elvira, se cita al inculcado referido para que en término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, para poder cumplir lo dispuesto en el artículo 48 de la ley de Responsabilidades Políticas.

Madrid, 24 de noviembre de 1945.—Luis Vacas.

(B.—25.168)

#### JUZGADO NUMERO 14

Por el presente se anuncia que en el Juzgado de instrucción núm. 14, de esta capital, se tramita expediente de responsabilidades políticas, contra José Fernández Leirado, panadero, de cuarenta y ocho años, domiciliado en la calle de José Calvo, núm. 7; llamándose a prestar declaración a cuantas personas tengan conocimiento de la existencia de bienes propiedad de dicho individuo, o conocimiento de la actuación político-social del mismo.

Dado en Madrid, a 22 de enero de 1945.—El Secretario, Manuel Comellas.—Visto bueno: El Juez de instrucción (firmado).

(B.—25.176)

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en el expediente de responsabilidades políticas seguido ante el Juzgado de instrucción número 14, contra Francisco Aznar Nagusia, con el número 66 del pasado año, se hace saber: Que los hechos imputados al mismo han sido calificados por el Ministerio Fiscal como constitutivos de la infracción que define la Ley de 9 de febrero de 1939, en los apartados c), d) y n) del artículo 4.º, siendo autor de ellos el expedientado, sin que concurren circunstancias modificativas e imponiendo a dicho encartado la sanción de seis años de inhabilitación absoluta, del grupo primero, y 10.000 pesetas de multa, del grupo tercero, de la Ley de 9 de febrero de 1939, en su artículo 8.º, y cuya calificación lleva fecha 1.º de febrero de 1944.

Madrid, 9 de enero de 1945.—El Secretario, Manuel Comellas.—Visto bueno: El Juez de instrucción (firmado).

(B.—25.023)

Por el presente se anuncia que en el Juzgado de instrucción número 14, de esta capital, se sigue expediente de responsabilidades políticas número 105, contra Eduardo Muñoz Chápuli, cuyo actual paradero se desconoce, pero que fué empleado del Ministerio de Hacienda; y se advierte que deberán comparecer en tal Juzgado cuantas personas tengan conocimiento de la actuación político-social del mismo o de la existencia de bienes de su propiedad; haciéndose asimismo a dicho encartado, por medio de esta publicación, las prevenciones del artículo 49 de la ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939, y al propio tiempo se le cita para que dentro del término de diez días comparezca a contestar los cargos que se le hacen.

Madrid, 9 de enero de 1945.—El Secretario, Manuel Comellas.—Visto bueno: El Juez de instrucción (firmado).

(B.—25.018)

Por el presente se anuncia que en el Juzgado de instrucción núm. 14, de esta capital, se sigue expediente de responsabilidades políticas, contra Pedro V. Gó-

mez Sánchez, que fué Delegado de los Servicios Hidráulicos del Mediterráneo en Málaga, citándosele para que dentro del término de cinco días comparezca a contestar los cargos que se le hacen, y llamando a declarar a cuantas personas puedan dar antecedentes acerca de la conducta político-social de dicho individuo y de la existencia de bienes de su propiedad, y al propio tiempo se le hacen saber al referido encartado las prevenciones del artículo 49 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Madrid, 9 de enero de 1945.—El Secretario, Manuel Comellas.—Visto bueno: El Juez de instrucción (firmado).  
(B.—25.017)

Por el presente se anuncia que en el Juzgado de instrucción número 14, se sigue expediente de responsabilidades políticas contra Francisco González Pérez, de cuarenta y un años, hijo de Francisco y Concepción, que habitó en la calle de Murcia, núm. 17; llamándose a declarar a cuantas personas tengan conocimiento de la conducta político-social de dicho individuo, así como de la existencia de bienes propiedad del mismo o de su cónyuge.

Dado en Madrid, a 12 de enero de 1945.—El Secretario, Manuel Comellas. (Firmado.)

(B.—25.126)

Por el presente se hace saber que en el Juzgado de instrucción número 14, de esta capital, se sigue expediente de responsabilidades políticas, contra Antonio Libroero Gumiel, de treinta y nueve años de edad, hijo de Francisco y de Pilar; llamándose a prestar declaración a cuantas personas tengan conocimiento de la conducta político-social del mismo, o sepan la existencia de bienes propiedad del mismo o de su cónyuge.

Madrid, 12 de enero de 1945.—El Secretario, Manuel Comellas.—Visto bueno: El Juez de instrucción (firmado).

(B.—25.127)

#### CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

#### JUZGADO NUMERO 11

En virtud de providencia dictada con fecha 6 de septiembre próximo pasado se admitió la demanda incidental de pobreza formulada ante este Juzgado de primera instancia número once por don Tomás Adalid Padrós, contra don Tomás Padrós Vallejo, como hijo y heredero, respectivamente, de doña Luz y don César Padrós Calvo y otros, mandando conferir traslado a dichos demandados, para que en el término de nueve días comparezcan en autos, personándose en forma y contestando dicha demanda.

Y desconociéndose el domicilio del don Tomás Padrós Vallejo, se le emplaza por medio de la presente, que se insertará en los periódicos oficiales.

(B.—25.133)

#### SAN SEBASTIAN

Por el presente se cita a Luis Arróniz Villaseca, de unos veintiocho años de edad, industrial, con residencia en Madrid, estatura regular, fuerte, cara redonda, nariz achatada, bigote recortado, viste traje azul marino, camisa clara, zapatos color marrón y gabardina color beige, con etiqueta de la fábrica «El Gamu», y cuyo actual paradero se desconoce, para que comparezca ante este Juzgado de instrucción núm. 1, de esta ciudad, que instruye el sumario 424, de 1944, por el delito de estafa de metálico, importe del hospedaje y hurto de

una gabardina, en el término de diez días, a fin de oírle en dicho sumario.

(B.—25.128)

#### JUZGADO NUMERO 4

En virtud del presente, y por haberlo así acordado en providencia de esta fecha, dictada en el sumario seguido en este Juzgado de instrucción número 4, bajo el 321 de orden, del próximo pasado año, por hurto de un abrigo propiedad de Antonio Rodríguez Fernández, se hace el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal al padre de dicho perjudicado, don Ricardo Rodríguez Grana, del que se ignora el actual domicilio o paradero.

(B.—25.141)

#### JUZGADO NUMERO 17

Alonso Sánchez (Eulalia), de veinticuatro años de edad, casada, natural de Córdoba, hija de Saturnino y de Josefa, Maestra nacional, que vivió en Madrid, valle del Tesoro, 12, y más tarde en la calle de Santa Ana, 23, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 17, Secretaría de don Hilario Dago Sáinz, en méritos del sumario que se instruye con el número 261, de 1944, por lesiones de aquélla, y a fin de que pueda ser reconocida por los Médicos forenses.

(B.—25.156)

#### JUZGADO NUMERO 7

Bayón Ampudia (Julia), mayor de edad, viuda, sus labores, súbdita cubana, que dijo vivir en la calle de Lista, número 82, y cuyo paradero se desconoce, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de don José de Molinuevo, al objeto de prestar declaración en el sumario número 77, de 1944, por falsedad, contra Manuel Navarro Antón y otro.

(B.—25.164)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 7, de esta capital, en el sumario que instruye por muerte de Mauricio Kuhn, de cuarenta y tres años, casado, comerciante, hijo de Isaac y de Periel, natural de Lodz (Polonia), que estuvo hospedado en el Hotel Nacional, de esta capital, se cita por medio del presente, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y del de la provincia, a las personas familiares del finado, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción, comparezcan ante dicho Juzgado y Secretaría de don José de Molinuevo, al objeto de prestar declaración en el sumario dicho, número 22, de 1945, y ser instruida, la que corresponda, de los derechos que concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—25.101)

#### ALCALA DE HENARES

Por el presente se cita y llama a un tal Epifanio Gutiérrez, y cuyas demás circunstancias se ignoran, que el día 12 de noviembre de 1942 conducía un carro, matrícula 362, de Fuencarral, y 3.629, de Madrid, teniendo un accidente con un tranvía en el cruce de las calles de Arturo Soria y Juan Pérez Zúñiga, en Ciudad Lineal, de este partido, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en sumario que instruye con el número 179, de 1944, por daños.

(G. C.—225) (B.—25.148)

Por el presente se llama a la penada María Encarnación Sánchez del Pozo, de veintidós años, hija de Mariano y María, natural de Tordesillas (Valladolid), y con domicilios fijados en Madrid, calle de la Cava Baja (Mesón del Segoviano) y Antonio López, 15, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, con el fin de constituirse en prisión y sufrir la pena que le fué impuesta en la sentencia pronunciada por la Superioridad en el rollo relativo a la causa que se instruyó por este Juzgado

con el número 243, de 1941, por el delito de hurto.

(G. C.—188)

(B.—25.106)

#### NAVALCARNERO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de Navalcarnero en sumario seguido bajo el número 49, de 1944, por abandono de familia, se ha acordado citar, como se verifica por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que en término de quinto día comparezca ante este Juzgado, Eugenio González Martín, vecino que fué de Pozuelo de Alarcón, y que se halla casado con doña Encarnación López, a fin de practicar con el mismo unas diligencias.

(G. C.—142)

(B.—25.065)

#### GETAFE

En sumario 132, del año actual, contra Antonio Valle, se llama al dueño o persona en cuyo poder estuviera legítimamente un burro que aquél dijo sustrajo o encontrado en la carretera del pueblo de Bayona a Ciempozuelos, cuya caballería ha sido recuperada en Tetuán de las Victorias en poder del comprador José González, comparecerá en término de quinto día ante este Juzgado instructor, para declarar, ofrecimiento de acciones y restituírle en depósito del semoviente, si justifica la propiedad.

(B.—25.060)

Freixas Freixas (Pablo) y Rodríguez (José Luis), empleados que fueron del cine «Gong», de Madrid, y cuyas demás circunstancias se desconocen, comparecerán ante este Juzgado instructor en término de quinto día, al objeto de constituirse en prisión y llevar a efecto el auto de procesamiento que les ha sido decretado en el sumario núm. 72, de 1944, por sustracción.

(B.—25.123)

#### JUZGADO NUMERO 20

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en el sumario que se instruye con el número 254, de 1944, sobre hurto a don Francisco García Pazos, se cita por la presente a dicho señor, para que dentro del término de cinco días, contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción núm. 20, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con objeto de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento como perjudicado.

(B.—25.113)

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

#### HUESCA

Almeida Teruel (Juan), de treinta y cinco años de edad, natural de Sevilla, con residencia en Madrid, funcionario del Estado, que se hacía pasar por comisionado del Ministerio de Educación Nacional para la propaganda de una Revista editada por dicho Ministerio, cuyo actual paradero de aquél se ignora, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Huesca, para constituirse en prisión y

notificarle auto de procesamiento en sumario núm. 74-944, sobre estafa.

(B.—25.024)

#### JUZGADO NUMERO 2

Lozano Hernández (Alejandro), cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2, de Madrid, Secretaría de don Antonio Yáñez Arroyo, a responder de los cargos que le resultan del sumario instruido en dicho Juzgado con el número 313, de 1944, por estafa.

(B.—25.112)

#### JUZGADO NUMERO 7

Gacho Villar (José), hijo de Julián y de Sisinia, soltero, «botones», de diecisiete años, natural de Torrelavega, domiciliado últimamente en Madrid, prolongación de la Castellana, núm. 4, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 7, de Madrid, Secretaría de don José de Molinuevo, a fin de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión que del mismo ha dictado la Superioridad en el rollo de la causa contra el mismo seguida en dicho Juzgado, con el núm. 275, de 1941, por robo.

(B.—25.118)

#### NAVALCARNERO

Sancho Bautista (Esteban), natural de Chamartín de la Rosa, vecino de Tetuán de las Victorias, de estado soltero, sin profesión, de cincuenta y cuatro años, domiciliado últimamente en la calle de las Cuevas, 30, de dicho Tetuán, procesado por infracción de la ley de Caza, en sumario núm. 50, de 1944, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de Navalcarnero.

(G. C.—187)

(B.—25.105)

#### BARCELONA

Galcerán del Bosch (Francisco), de profesión industrial, natural de San Esteban de Sesrovires, vecino de Santa Cruz de Tenerife (Canarias), calle de Santiago, núm. 79, garaje, y también en esta ciudad de Barcelona, ronda de San Pedro, núm. 2, Hotel Victoria, así como en Madrid, ignorando en dónde, procesado en méritos del sumario núm. 11, de 1945, sobre estafa, por la presente se llama al mismo para que dentro del término de seis días comparezca ante este Juzgado de instrucción núm. 16, de Barcelona, para constituirse en prisión.

(B.—25.111)

#### JUZGADO NUMERO 12

Santos Mora (José de los), natural de Piedrahita (Ávila), hijo de José y de Rosa, de veintidós años de edad, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por el delito de estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 12, de los de esta capital, con el fin de serle notificado el auto de su procesamiento dictado en el sumario instruido con el núm. 295, de 1944, por delito de estafa, y prestar declaración indagatoria.

(B.—25.021)

#### JUZGADO NUMERO 3

Sanz Rebollo (Pilar), natural de Bilbao, hija de Manuel y de Benita, de diecisiete años de edad, soltera, de profesión sus labores, vecina de Bilbao, domiciliada en la calle de los Tres Pílares, número 1, procesada en sumario núm. 164, de 1944, instruido por hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducida a prisión, que le fué decretada por auto dictado en 30 de mayo pasado.

(B.—25.036)

#### IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 54

TELEFONO 53202